

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25
Anuncios para suscritores, línea.	0'10
Idem para los que no lo son.	0'25

Núm. 2437.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) S. M. la REINA Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante Salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia

Núm. 545.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º—Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 35.ª (del 14 Agosto al 20 del mismo) y al término municipal de la ciudad de

PALMA.

Núm de habitantes 59.177.

Núm de hectáreas 18.265-66.

Causas de muerte.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						ENFERMEDADES INFECCIOSAS.										OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA								
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
35	5	6	3	3	1	9	8	"	2	2	"	"	"	1	"	"	"	"	3	2	11	1	"	1	"	11	1	"	"

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
14	8	6	14	"	"	"

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 14
de defunciones 35
Diferencia en más ó en menos 21

Palma 25 Agosto de 1882.—El Gobernador, Ramon Larroca.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BALEARES.

En atención á que son fatales todos los plazos que la nueva ley orgánica provincial señala para interponer, tramitar y resolver cualquiera reclamación contra las listas electorales que se están formando, y abrigando este Gobierno de provincia el firme propósito de hacer que tenga exacto cumplimiento la ley y no sufran detrimento alguno los derechos de los particulares, ni se dificulte su libertad de acción abreviando los plazos en que tienen derecho á ejercitarla;

He acordado que todos los Alcaldes de la provincia de mi mando publiquen, fijándolas en los sitios de costumbre, las listas electorales relativas á sus respectivos términos municipales, tan luego como llegue oficialmente á su noticia que me han sido remitidas por las correspondientes comisiones inspectoras del censo, sin esperar que hayan sido insertadas en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que pongo en conocimiento de V. para su debido cumplimiento. Palma 23 Setiembre de 1882.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Sr. Alcalde de.....

Núm. 547.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
de las Baleares.

Esta Administracion espera del reconocido celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia que dentro el mes actual, sin falta alguna se servirán remitir las certificaciones espresivas de los productos, integro y liquido de las rentas de propios correspondiente al 1.º Trimestre del año económico de 1882-83, que hayan sido ingresadas en las depositarias Municipales. Palma 22 Setiembre de 1882.—El Administrador, Gaspar Viyao.

Núm. 548.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Los padrones del impuesto equivalente á los de Sal referente á los contribuyentes por territorial é industrial y comercio, de este pueblo, correspondiente al actual año económico de 1882-83, formados por este Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 31 Diciembre último, estarán espuestos al público á efectos de reclamacion, en la Secretaria de esta Corporacion, por espacio de diez dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mercadal 13 Setiembre de 1882.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.—P. A. del A., Antonio Sintes, Srio.

D. Francisco Javier Márquez Burgos Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Antonio, Jaime y Antonio Juan Marcús y Coll, hermanos, naturales y vecinos que han sido de la villa de Sóller, para que en el octavo día de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para declarar y manifestar si aceptan ó repudian la herencia de su madre Francisca Coll y Oliver: pues así queda mandado con providencia de treinta de Agosto último, recaída á instancia de Margarita Furió y Vanrell, así en nombre propio como en el de representante de su hija menor Francisca Millan, en los autos preparacion de demanda contra los citados y su hermana Maria Marcús, y á fin de que sirva de citacion á los espresados Antonio, Jaime y Antonio Juan Marcús y Coll, ausentes del pueblo de su naturaleza y en ignorado paradero, se publica el presente edicto, en Palma á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Javier Márquez.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 550.

En los autos interdicto de retener, promovidos ante este Juzgado y escribania del infrascrito actuario, por D. Antonio Arbona y Ballester, vecino de Fornalutx, representado por el procurador D. Sebastian Joaquin Ballester, contra D. Bernardo Albertí y Vives, del mismo vecindario, que lo está por el procurador D. Antonio Nicolau, hoy dia ejecucion de sentencia ó procedimiento de apremio, se sacan á pública subasta por termino de veinte dias las siguientes fincas, propias del Albertí.

Una pieza de tierra llamada «Can Joy antes Can Calobre,» con una casita en ella construida, situada en el término de la citada villa, de setenta y cinco áreas aproximadamente de estension, compuesta de huerto y olivar, lindante al Norte con tierras de Bernardo Mayol y Barceló, al Sur con el torrente mayor de la misma villa, al Este con tierras de Cristóbal Canals (a) Sorell, con las de herederos de D. Miguel Fiol y con las de los de Juan Humbert y al Oeste con las que adquirió el demandado de Juan Bisbal, con las de su esposa Margarita Bernat y con las del demandante; sobre dicha finca pesa la servidumbre de poder pasar por ella á pie y en caballera el dueño de la otra colindante Son Joy, propia en el dia del referido D. Antonio Arbona, la de pasar aquel para poder regar la misma finca colindante y para poder ir á buscar agua por dentro de ella, de la fuente que existe debajo la carretera que de Fornalutx conduce á Sóller y brota cerca el torrente mayor llamado de Fornalutx.

Y una porcion de tierra huerto denominada Can Joy antes Can G'ya, situada en la misma villa, consistente en un bancal con salida al torrente llamado de Fornalutx, de estension cuatro

áreas, ocho centiáreas, cuatro mil trescientos diez milésimos, con el derecho de percibir para siempre doce horas semanalmente, desde las seis de la mañana á las seis de la tarde de los martes, procedente de la fuente nombrada «dels Abats,» y de los desperdicios del torrente, sito éste y dicho manantial en el término de la repetida villa, con facultad de depositar dicho liquido en el algibe existente en la propiedad que fué de Antonio Arbona Manguí, y linda al Norte con tierras del demandante y las de Margarita Bernat y Arbona, al Sur con el torrente mayor de la villa, al Este con las del demandado anteriormente descritas, y al Oeste con las de Jaime Ripoll.

Cuyas fincas han sido justipreciadas respectivamente en doce mil quinientas pesetas y mil quinientas: el objeto de la subasta es para hacer pago de las costas á que ha sido condenado el demandado en los antedichos autos; y el remate tendrá lugar el catorce de Octubre próximo á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado: advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, que para poder tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de pago á cuenta al en que se le hubiese adjudicada la finca y devueltos á los demas: que la finca primeramente descrita está gravada con un censo de seis libras moneda mallorquina, sin espresarse el fuero, que se redimirá antes de otorgarse la escritura, y en caso contrario sería baja del precio capitalizado al seis por ciento: que los gastos de subasta, remate y otorgamiento de la escritura de traspaso serán de cargo del comprador: y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros. Palma catorce Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Javier Márquez.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 551.

Por la presente requisitoria se cita á D. Miguel Frau y Crespi, D. Francisco Serra Tauler, D. Vicente Munar de Son Horrach, D. Jaime Bestard, D. Juan Garau Magin, D. Jaime Jaime y Melis D. Juan Vich, Son Mascará, D. Gabriel Amengual Micaló, D. Antonio Capó y D. Amador Calafat cuyos nombres se hallan continuados en el censo electoral de la seccion de Marratxi en las últimas elecciones para Diputados á Cortes, para que á las once de la mañana y dentro los siguientes diez dias de su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten á este Juzgado, á fin de prestar declaracion en causa que estoy instruyendo sobre abusos electorales cometidos en la villa de Marratxi durante las últimas elecciones para Diputados á Cortes.

Palma veinte Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Javier

Márquez Burgos.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 552.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una casa botiga y entresuelos, calle de la Paz, de esta ciudad, números once y trece antes cuarenta y tres, manzana ciento noventa y seis, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas, la que linda por la derecha entrando con casa de D. Mariano Valentín, por la izquierda con la de D. Mariano Quintana, por el testero con la de dicho Quintana y por la parte superior con la del espresado Valentín, quedando señalado para el remate el dia diez y ocho de Octubre próximo á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, debiendo todo postor depositar en la mesa del propio juzgado el diez por ciento de la precitada cantidad del tipo, cuya suma se devolverá no obteniendo el remate y en otro caso se virá á cuenta del precio, siendo de cargo del comprador los gastos de la subasta y remate, alodio, escritura de traspaso y demás anexo á la transfencia de la propiedad estando de manifiesto en la escribania del que suscribe los títulos de propiedad de la finca para que puedan examinarlos los licitadores, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Palma veinte y uno de Setiembre de 1882.—Javier Márquez Burgos.—Por ante mí, Ramon Mariano Ballester.

Núm. 553.

D. Victorio Andrés Catalán, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Lorenzo Busquets y Solivellas, natural de la villa de Fornalutx, para que dentro el plazo de un mes comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaracion en la causa que se sigue por hurto de alhajas, pañuelos y dinero á Coloma Moyá y Mir, en cuya casa y compañía hacia algunos dias vivia en esta Ciudad; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Palma nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Victorio Andrés.—Por su mandado, Jorge Perelló.

Núm. 554.

En virtud del presente edicto se cita llama y emplaza á Ana Baizá y Alemañy, detenida en tres de Julio del corriente año con cien cigarros puros de contrabando en la puerta de Atarazanas de esta Ciudad, en cuyo acto manifestó estaba averiguada en el Mayor de Santa Catalina, para que dentro el plazo de diez dias que por único término se le señala á contar desde el de la publicacion del presente comparezca en este Juzgado y oficio del infrascrito

escribano, al objeto de recibirle su indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el espresado delito.
 Palma diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Victorio Andres.—Por su mandado, Jorge Perelló.

Núm. 555.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta voluntaria por término de treinta dias la finca que á continuacion se describe.

Una finca urbana consistente en dos casas compuestas de planta baja, dos pisos y desvan, señalada con los números nueve y diez de la plaza de San Antonio de esta Ciudad, lindante por la derecha entrando con casa de Margarita Llompert, por la izquierda con otra de Pablo Mateu y por la espalda con la muralla y queda tasada en once mil setecientas cincuenta pesetas.

Pertenece dicha finca á Ana Maria, Margarita, Juana Maria, Francisca y Josefa Pericás y Ripoll y José Humbert y Pericás, como sucesores legales del finado Juan Pericás y Sampol, y se vende á instancia de Francisca Pericás y Ripoll, como curadora del menor José Humbert y Pericás y consentimiento de los demas interesados al objeto de cubrir con su producto las deudas que dejó el finado Juan Pericás, quedando señalado para su remate el dia doce del próximo Octubre, á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado; siendo de advertir que los gastos de subasta, y remate y demás que ocasione el traspaso serán de cargo del comprador y que no se admitirá postura que no cubra el justiprecio debiendo consignar previamente los postores en poder del actuario el diez por ciento del total que servirá á cuenta del pago el que obtenga el remate y se devolverá en el acto á los demás.

Palma veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Victorio Andres.—Por su mandado, P. I. de Perelló, Escribano.—Antonio Maria Rosselló.

Núm. 556.

D. Jaime Sansó y Pascual, Juez municipal Letrado encargado de la judicatura de primera instancia de este partido por traslacion del propietario.

Por el presente edicto hago saber: se saca á pública subasta, por veinte dias, una porcion de tierra secano con higueras, que mide la extension de dos hectáreas, ochenta y cuatro áreas, doce centiáreas, (cuatro cuarteradas) de pertenencias del predio de Saumau Nou, situado en el término de Artá, y se halla señalada en el plano topografico que se levantó para la enagenacion con los números desde el treinta y dos al treinta y cinco inclusive, libre de todo género de censo, cuya finca es arrendada por una servidumbre de camino de rueda de Este á Oeste y confina al Norte con los números treinta y treinta y uno, al Este con camino de establecedores, al Sur y Oeste con tierra remanente del ci-

tado predio; cuya finca ha sido justificada en mil pesetas, habiéndose señalado para la subasta de la misma el dia doce del próximo venidero mes de Octubre, á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado.

La descrita finca fué vendida con todas sus pertenencias y servidumbres por el ejecutante D. Juan Sureda y Sancho á Juan Carrió y Blanquer, segun escritura pública de diez y nueve Febrero mil ochocientos setenta y dos, autorizada en Artá, por el notario D. Miguel Morey, por precio de mil pesetas, quedando hipotecada á la seguridad de seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos que el Carrió dejó de satisfacer del precio y á los intereses al seis por ciento de esta cantidad, y se vende á los herederos de éste para con su producto hacer pago al Sr. Sureda de dichas responsabilidades y costas en que Maria Rigo Adrover ha sido condenada como representante legal de los hijos menores del Carrió que son Jaime y Antonia Carrió y Rigo y Francisca Ana Esteva y Rigo.

Se advierte que de conformidad á lo prescrito en el artículo 1496 de la nueva ley de Enjuiciamiento Civil la antedicha finca se vende á instancia del acreedor sin suplir previamente los títulos de propiedad: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, ni licitador sin que antes consigne en la mesa del Juzgado ó en la caja sucursal de depósitos el diez por ciento en efectivo del valor de la finca, y que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á doce Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Jaime Sansó. P. S. M. Antonio Obrador.

Núm. 557.

Juzgado de primera instancia de Manacor.

Cédula de citacion.

En virtud de lo dispuesto en providencia de anteayer por el Sr. Don Bartolomé Tous y Blanas, Juez municipal suplente letrado, que por incompatibilidad del principal, encargado accidentalmente de la judicatura de primera instancia de este partido por traslacion del propietario; entiendo en los autos ejecutivos que promovió D. Miguel Caldentey y Vidal contra Juan Manresa y Adrover, ambos de Felanitx, sobre pago de seis mil pesetas, intereses al seis por ciento en descubierto y costas causadas y á causar; se cita de remate á éste por medio de la presente cédula, por ignorarse su paradero, concediéndole el término de nueve dias á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para personarse en dichos autos y oponerse á la ejecucion, si le conviniere, apercibido de que no compareciendo en el citado plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, advirtiéndole que por aquel motivo se requirió de pago á la persona encargada de la finca especialmente hipotecada antes de trabarse el embargo sobre ésta.

Manacor á nueve de Setiembre de

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Setiembre 1882

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN ¹ PA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1														
2	1	3	4											4
3		1	1											1
4	2		2											2
5	1		1											1
6														
7		2	2											2
8	1	1	2											2
9	1	2	3											3
10		4	4											4
	6	13	19				19							19

Palma 11 Setiembre de 1882.—El Juez Municipal, Antonio Llompert.—Francisco Garau, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Setiembre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
1									
2					1			1	1
3	1			1	2			2	3
4	2	1		3	1			1	4
5	1			1	1			1	2
6	4			4	2			2	6
7	2			2		1		1	3
8	1			1	1			1	2
9	2	1		3	2		1	3	6
10	1			1	1			1	2
	14	2		16	11		2	13	29

Palma 11 Setiembre de 1882.—El Juez Municipal, Antonio Llompert.—Francisco Garau, Secretario.

mil ochocientos ochenta y dos.—Antonio Obrador, Escribano.

Núm. 559.

E Comisario de guerra Inspector de Utensilios de la Plaza de Ibiza.

Hace saber: que debiendo contratarse á precios fijos el servicio de utensilios militares de la plaza de Ibiza por el término de dos años á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre del año siguiente y un mes mas si asi conviniere á la Administracion Militar, segun lo dispuesto por el Exmo. Sr. Director Gral. del Cuerpo en cinco de Agosto próximo pasado se convoca por el presente á una pública subasta que tendrá lugar á las doce del dia 16 de Octubre próximo en el local que ocupa

la Comisaria de guerra en dicha plaza con sujecion al pliego de condiciones y el de precios límites que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde y el modelo de proposicion que al final de este anuncio se espresa, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones antes de la hora del dia indicado en pliegos cerrados extendidos en papel del Sello de oficio y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitacion para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptacion firmar el acta del remate.

Palma 17 Setiembre de 1882.—José Torrente

Modelo de proposicion.

D. N. N. pecino de... con cédula personal (de tal clase) espedida con el

